



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U150386

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150386 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISFAB, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JOSÉ MANUEL CALDERÓN OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-N76-2015 (Consolidada), con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$20,491,994.25** (veinte millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 25/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 4 de enero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 5481 00 00.
- V.- Con fecha 4 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se convino incluir el registro sanitario para la clave 010 000 5481 00 00.
- VI.- Con fecha 15 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incluir el registro sanitario para la clave 010 000 5481 00 00.

  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150386**

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000137875-2016 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 7 de abril de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002349 de fecha 28 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de “EL INSTITUTO” solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1810/2016002598 de fecha 14 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que el contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.


I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “EL INSTITUTO” en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Porcentaje	Monto sin I.V.A.
010 000 5481 00 00	19.99%	\$4,095,416.16 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 16/100 M.N.)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>Nº 4 (CUATRO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>U150386</b>
---	--	---

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 7 de julio de 2016 recibido en “EL INSTITUTO” El día 8 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 5481 00 00 la cual se obliga a suministrar “EL PROVEEDOR” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.



**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.</b>
<b>\$24,587,410.41</b>
(VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 41/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150386**

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**DISFAB, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MANUEL CALDERÓN OLVERA**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**  
**DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
**COVE/UEAC/CPDA**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U150386**

**ANEXO 1**

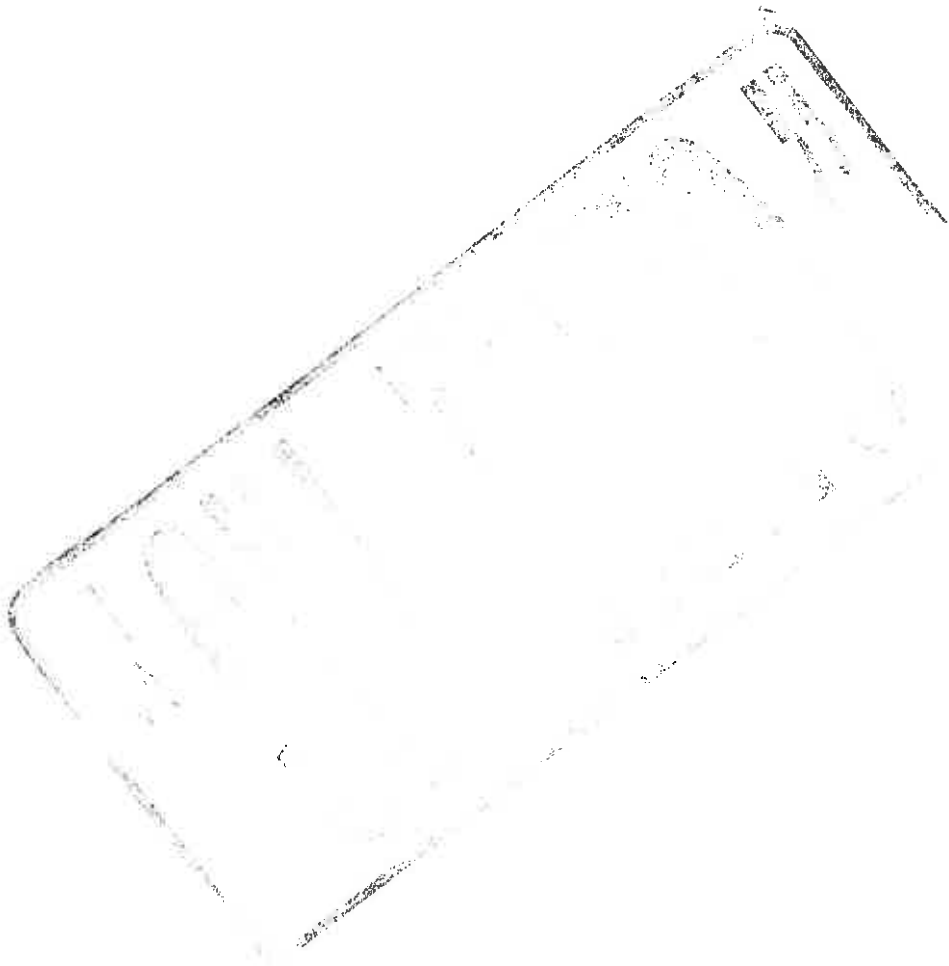
**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



ff



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000137875-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Cobro Control Administrativo

Concepto:

OFICIO 1143 RECIBIDO EL 20/03/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha de Elaboración:

07/04/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 5,732,441,487.00

Cuenta: 21053001

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 290001

Centro de Costos: 15090

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,359,887.2	546,019.9	16,816.9	215,226.5	378,889.8	794,487.9	658,862.8	468,315.7	899,443.4
0.0	0.0	0.0	4,088.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en lo anterior que se otorgó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar lugar a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

*[Firma]*  
Jefe de la Dirección de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE GESTION  
PRESUPUESTARIA  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

*gf*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150386**

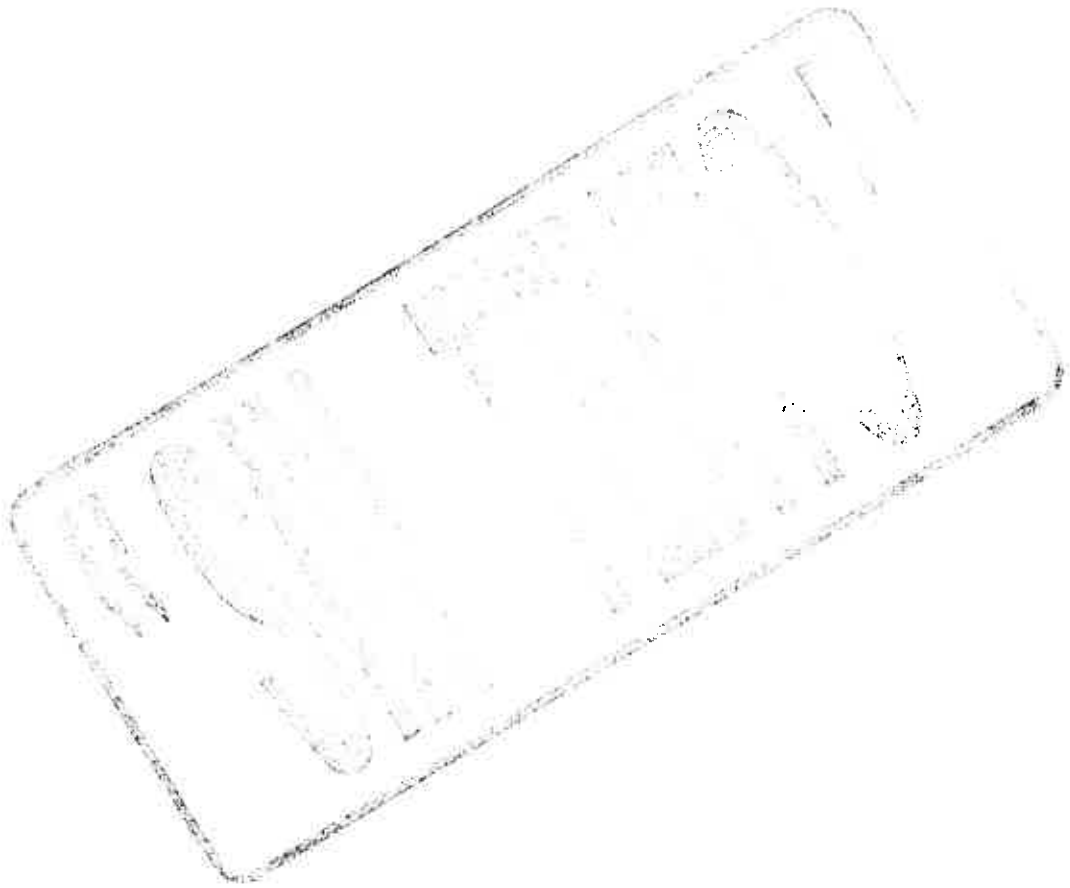
**ANEXO 2**

**"REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO"**

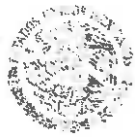
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



88



Ciudad de México, a 14 JUL 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 5 9 8 - -

**LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
Títular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.-

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. Contrato	Geo	Org	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)	Importe Susceptible de Ampliación
U150753 CHI	010	000	5273	00	00	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: ZIDOVUDINA 1 G ENVASE CON 240 ML.	\$480.02	1,092	218	\$104,644.36
U150570 2 CHI	060	040	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR, SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO.	\$16.66	367,266	73,453	\$1,411,002.75
U150429 3 CHI	010	000	4306	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA, CADA CAPSULA CONTIENE CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 25 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$299.92	44,174	8,834	\$2,649,493.28

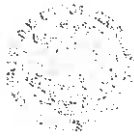
003290

2016 JUL 14 P 4:07

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA  
14 JUL 2016  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

*[Handwritten signature]*



Ciudad de México, a 14 JUL ATE  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016007 548

4	U150568	060	066	0930	04	01	DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO O CATIONICO; A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. ENVASE CON 1 A	\$365.60	2,054	410	\$173,879.36
5	U150515	060	436	0107	13	01	GASAS SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 10 CM. ANCHO: 10	\$47.77	373,481	74,686	\$4,139,144.39
6	U150504	060	841	0221	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO. REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	\$87.68	5,970	1,194	\$121,440.31
7	U150593	060	842	0295	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA. LONGITUD DE LA HEBRA . 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE	\$521.98	1,238	247	\$149,557.71

SP

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



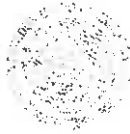
Ciudad de México, a 14 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 5 9 8 - -

7	CHI	U150593	060	842	0394	04	01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CONCOLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA	\$531.53	52	10	\$6,165.75
6	CHI	U150504	060	841	0866	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	\$116.40	55,840	11,128	\$1,502,547.07
8	CHI	U150405	010	000	2822	00	00	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON 5 G.	\$5.50	570,732	114,146	\$627,803.00
9	CHI	U150575	060	088	0835	01	01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 40 CM X 20 CM A 40 CM.	\$3,064.90	1,882	376	\$1,336,788.78
10	CH4	U150386	010	000	5481	00	00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$7.02	2,585,492	517,098	\$4,095,416.16
11	CH2	U150746	010	000	0477	00	03	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	\$38.34	1,223,612	244,722	\$9,382,641.48
12	CH8	U150758	010	000	0103	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. SOLUBLES O EFERVESCENTES.	\$3.54	14,856,387	2,971,277	\$10,518,820.58

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 14 JUL 2015  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016007 5 5 8 - 1

13	CMY	U150367	010	000	1311	00	00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	\$8.45	2,574,832	514,966	\$4,351,462.70
14	CMY	U150707	010	000	1759	00	00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$53.63	548,119	109,623	\$5,879,081.49
15	CMY	U150388	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$66.44	47,164	9,432	\$626,662.08
14	CMY	U150707	010	000	3433	00	00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	\$32.44	781,716	156,343	\$5,071,766.92
14	CMY	U150707	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	\$18.71	954,382	190,876	\$3,571,289.96
16	CMY	U150426	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	\$4.78	10,777,229	2,155,445	\$10,303,027.10
14	CMY	U150707	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$4.86	10,358,868	2,071,773	\$10,068,816.78

ANEXOS

CONTROL DE PAGOS



Ciudad de México, a 14 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 5 9 8

18	CH4	U150562	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$9.80	3,231,956	646,391	\$6,334,631.80
17	CH4	U150684	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$27.98	7,657,052	1,531,410	\$42,848,851.80
19	CH5	U150743	010	000	5338	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$190.80	676,912	135,262	\$25,699,780.00
20	CH10	U150475	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U COLÉCALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U ACETATO DE TOCOPEROLO (VITAMINA E) 10.0 U NICOTINAMIDA 40.0 MG RIBOFLAVINA 3.6	\$48.10	1,505,621	301,124	\$12,075,072.40
15	CH8	U150388	040	000	0242	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$117.55	81,679	16,335	\$1,920,179.25

ES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 14 JUL 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 596

15	CHE	U1500388	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$39.76	27,872	5,574	\$221,622.24
17	CH4	U150684	010	000	4185	00	00	ACIDO URSÓDEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$196.59	172,588	34,517	\$6,785,697.03
21	CH2	U150547	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	\$157.00	148,450	29,690	\$4,661,330.00
15	CH8	U1500388	010	000	4483	00	00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	\$5.54	1,006,909	201,381	\$1,115,650.74
22	CH6	U150553	010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$57.50	954,232	190,846	\$10,973,645.00
22	CH6	U150553	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$893.11	168,233	33,646	\$30,049,579.06
19	CH5	U150743	010	000	5084	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$157.83	204,298	40,859	\$6,448,775.97



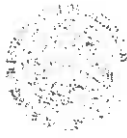
Ciudad de México, a 14 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 598 - -

33	CH4	U150375	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 8 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	\$49.00	381,030	76,206	\$3,734,094.00
15	CH8	U150388	040	000	4484	00	00	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	\$7.51	1,660,672	332,134	\$2,494,326.34
34	CH3	U150496	060	345	1329	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL DE CLORURO DE POLVINILO (PVC), CAPACIDAD 1 500 ML. CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 100 ML, CAMARA	\$8.85	1,031,017	206,203	\$2,116,880.00
34	CH3	U150496	060	345	1352	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL DE CLORURO DE POLVINILO (PVC), DE 500 ML. CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 50 ML, CAMARA	\$8.42	237,770	47,554	\$464,469.43
25	CH2	U150582	060	859	0518	11	01	TAPONES LUER LOCK PARA CATETER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACION. ESTERIL Y DESECHABLE.	\$1.42	2,504,294	500,858	\$825,013.30
26	CH1	U150733	010	000	0472	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$5.95	2,340,884	488,176	\$2,785,647.20

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 14 JUL 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 5 9 6

27  
28  
29

U150768	030	000	0012	00	00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	\$53.50	100,984	20,196	\$1,080,486.00
U150571	060	040	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO	\$16.56	91,816	18,363	\$352,745.88
U150377	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 A 250 ML.	\$7.48	5,215,379	1,043,075	\$7,802,201.00

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y Material de Curación 0000151295-2016, los cuales respaldan la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

ANEXOS  
DIVISION DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 14 JUL 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 5 9 8 - -

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)

\*Copia enviada a través del SICGC

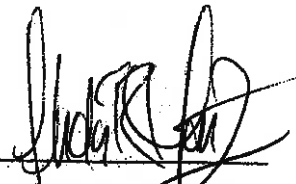
Empresas:

- José Alberto Minjares Rosas.- Representante Legal de Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. DE C.V. (+)
- Ricardo Gallina Pacheco.- Representante Legal de Agyptom, S.A. DE C.V. (+)
- Sergio Fernando Arteaga Martínez.- Representante Legal de Asokam, S.A. DE C.V. (+)
- Alma Rosa Ramírez Covarrubias.- Representante Legal de Biotecnocare, S.A. DE C.V. (+)
- Ricardo Agüero González.- Representante Legal de Comercializadora Pharmaceutica Compharma. S.A. DE C.V. (+)
- José Manuel Calderón Olvera.- Representante Legal de Disfab, S.A. DE C.V. (+)
- Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
- Daniel Talavera Flores.- Representante Legal de Internacional Farmacéutica, S.A. DE C.V. (+)
- Alfonso Ramírez Cepeda.- Representante Legal de Marcas Nestlé, S.A. DE C.V. (+)
- Ramón Gasca Granados.- Representante Legal de Nucitec, S.A. DE C.V. (+)
- Francisco Javier Ramírez Pérez.- Representante Legal de Fármacos Exakta, S.A. DE C.V. (+)
- Rogelio Manuel Pineda Magaña.- Representante Legal de Pihcsa Medica, S.A. DE C.V. (+)
- Mario Alberto Almaraz Arias.- Representante Legal de Productos e Insumos para la Salud, S.A. DE C.V. (+)
- Paola Osorio Trujillo.- Representante Legal de Quirmex, S.A. DE C.V. (+)
- Raymundo Balderas Salinas.- Representante Legal de Zagapharm, S.A. DE C.V. (+)

Descarga volantes: 2016002686, 2016002744, 2016002748, 2016002713, 2016002745, 2016002711, 2016002715, 2016002717, 2016002750, 2016002755, 2016002710, 2016002742, 2016002727, 2016002749.

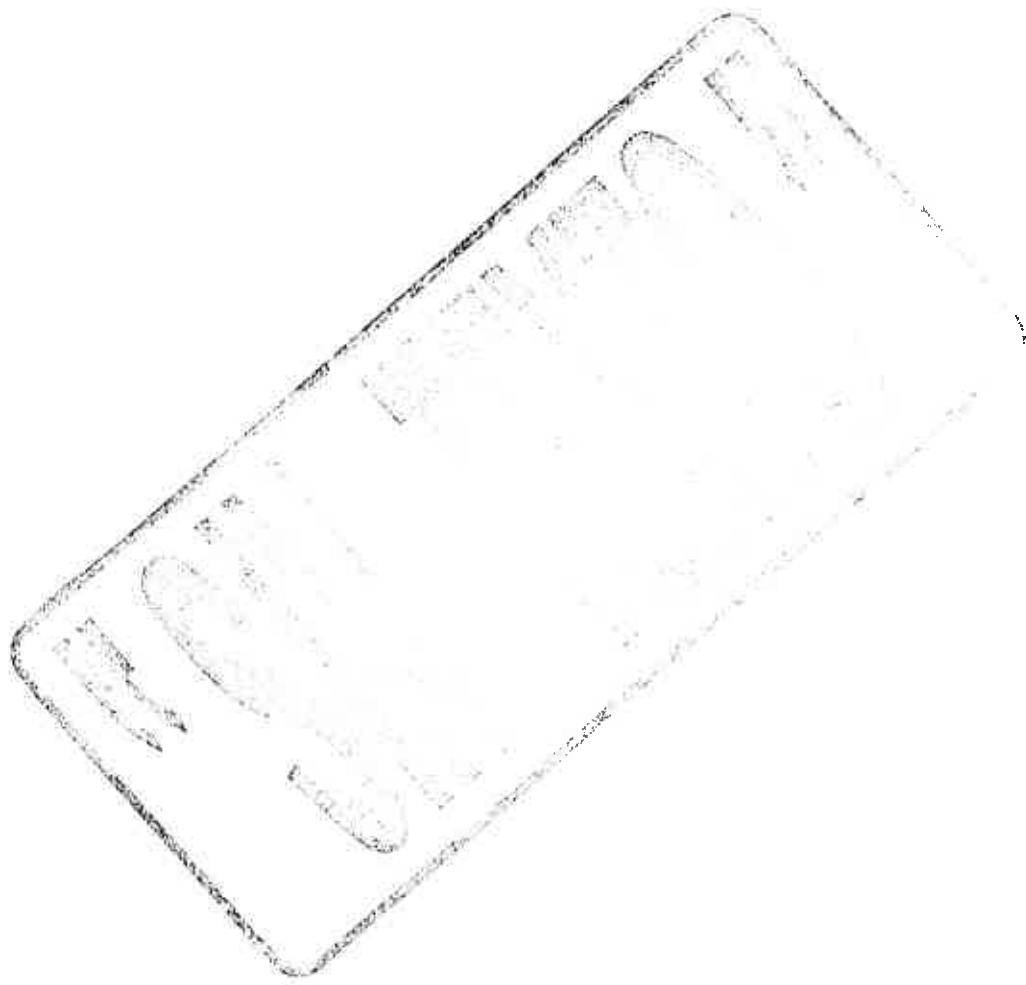
  
Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

  
Adriana Sela Ayala Flores  
Jefe de Área  
Revisó

  
Aleida Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



8



**DISTRIBUIDORA FARMACO - BIOLÓGICA**

2711

DISFAB, S.A. DE C.V.  
OMICRON 103-A  
FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA  
LEÓN, GTO.  
TELFAX: ( 477 ) 7 12 00 21

León, Gto., 07 de Julio de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica del Proceso del Abasto



Af'n: Gabriel Barreto Olmos  
Titular

Referencia: Oficio No. 095384611810/201600

José Manuel Calderón Olvera, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Disfab, S.A. de C.V. y en respuesta al oficio de referencia, me permito otorgar anuencia para ampliar el contrato U150386 y que corresponde al 20% de la cantidad máxima contratada, es decir, se amplía el abasto hasta por 517,098 piezas adicionales al contrato original al que corresponden 2,585,492 piezas de la clave 010.000.5481.00.00 Paroxetina tableta, cada tableta contiene clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg. de paroxetina, envase con 10 tabletas, dicha cantidad será surtida en base a los requerimientos por Delegación solicitados a través del sistema SAI.

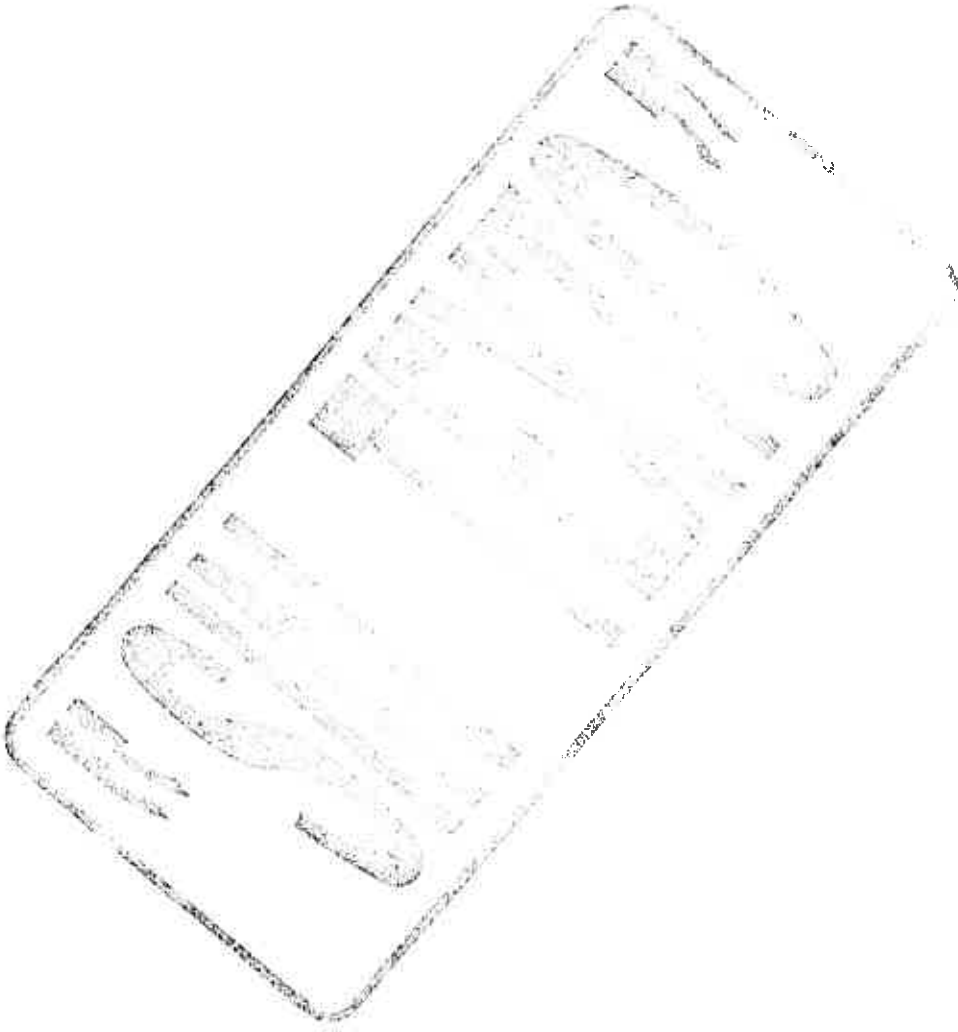
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

José Manuel Calderón Olvera  
Representante Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI COPIA DE  
ORIGINAL 08/07/16  
04:07PM



38



Ciudad de México, a 7 JUN 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016002349

**C. José Manuel Calderón Olvera**  
Representante Legal de la Empresa  
Disfab, S.A. DE C.V.

Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la producción realizada se garantiza suficiencia de inventarios en los hospitales y farmacias de la zona nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, se ha determinado a partir de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha determinado la producción de mejores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se modifica el contrato en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150336	010	000	5481	PARQUETAS TABLETA DISPENSARIO COMUNALE PARQUETAS	102	17,098	24,095,416.16
---------	-----	-----	------	--	-----	--------	---------------

Por lo anterior, se solicita que sin perjuicio de la aceptación o negativa de la ampliación de contrato, esta Coordinación Técnica la acepte como contratada.

Destacando que de existir aceptación, el contrato en modificación estará sujeto al cumplimiento del máximo contratado con relación a los trabajos de mantenimiento desarrollados.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

5-09-2016  
Recibi original  
Blanca Patricia Rucan



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 28 JUN 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016001.349

Con copia:

- Lc. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*
  - Lc. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. \*
- \* Copia enviada a través del SICGC



Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Evila Flores  
Revisó

Alida Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

EL PROCESO DE ABASTO